

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**1346** *Resolución de 11 de abril de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se adecúan las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026).*

Por Resolución de 18 de junio de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 9.905, de 23 de junio de 2025), que fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 10 de junio de 2025.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), recogen en su disposición transitoria lo siguiente:

«Las bases específicas aprobadas y publicadas que, a la entrada en vigor de estas bases, no hayan sido convocadas, serán objeto de adecuación a las mismas.

A tal efecto, se procederá a la modificación de las correspondientes bases específicas, con el fin de reducir ejercicios y plazos. Dichas modificaciones se comunicarán a la parte social, con carácter previo a su aprobación, que se realizará mediante resolución del órgano competente en materia de selección, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento Madrid».

Dicha adecuación fue puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adecuar la Resolución de 18 de junio de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, de aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), que figura como anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 11 de abril de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



**ANEXO****BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

**SEGUNDA.- *Características de las plazas.***

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.*****3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Medicina, especialidad Ginecología/Obstetricia, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

**3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.**

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



#### CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

#### QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

##### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.



Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

## 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

## 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

*SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

*SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



**ANEXO**  
**PROGRAMA**  
**GRUPO I**

- 1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el/la Presidente/a, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El/La Alcalde/sa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El/La Concejal/a Presidente/a. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los/las empleados/as públicos/as. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

## GRUPO II

21.- Plan de Prevención de la enfermedad y Promoción de la Salud. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Red de centros. Estrategia vigente en el momento actual.

22.- Modelo de activos en Salud. Salutogénesis. Metodología de intervención comunitaria. Los Procesos comunitarios. Cartera de Servicio y Proyectos de centro.

23.- Educación para la Salud en el ámbito educativo. Objetivos. Niveles de Intervención. Metodología. Contenidos.

24.- Educación para la salud Sexual: estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Qué, cómo y a quiénes. Contenidos en las diferentes etapas etarias.

25.- El Programa de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Madrid Salud. Evolución del Concepto de Salud Sexual y Salud Reproductiva.

26.- Derechos Reproductivos. Definición. Declaración Universal de Derechos Sexuales. Normativa legal en materia de Salud Sexual y Reproductiva: Legislación Internacional. Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

27.- Indicadores de Salud Sexual y salud Reproductiva. Morbimortalidad materna. Morbilidad perinatal. Tasas de fecundidad. Tasas de Mortalidad. Morbilidad en Salud sexual y Reproductiva a nivel Mundial.

28.- Género: definición. Desigualdades de Género. Índice de Desarrollo Humano relativo al género. Índice de Desigualdad de Género. Índice de Potenciación de Género. Género y Salud. La perspectiva de género en programas y proyectos. Evaluación con perspectiva de género.

29.- La Salud Sexual y Reproductiva con perspectiva de Género: desigualdades en Salud Sexual y Reproductiva según indicadores sensibles al género. Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva con perspectiva de Género. Programas de Salud Sexual y Salud Reproductiva de Madrid Salud: diseño, implementación y evaluación. Educación Sexual con perspectiva de Género.

30.- Violencia de Género: definición. Repercusiones en la Salud. Repercusiones en la Salud Sexual y Reproductiva. Prevención. Diagnóstico precoz. Actuación y seguimiento. Derivaciones.



31.- Violencia Sexual: violación y agresiones sexuales. Coerción sexual. Heridas y traumatismos genitales. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Investigación y producción de datos. Título II: Prevención y detección. Título IV: Derecho a la asistencia integral especializada y accesible. Título VI: Acceso y obtención de justicia. Título VII: Derecho a la reparación. Detección. Actuación en caso de denuncia: Derivación para recogida de muestras y tratamiento. Actuación si decide no denunciar: recogida de muestras. Tratamiento preventivo. Seguimiento. Recursos para atención y derivación. Secuelas físicas y psicológicas.

32.- Mutilación Genital Femenina (MGF): definición. Tipos. Estadísticas. Factores culturales y sociales. Consecuencias sobre la salud. Legislación española contra la MGF. Prevención. Detección. Guía de Actuación en la Comunidad de Madrid frente a la MGF.

33.- Proceso de sexuación. Sistema sexo-género. Identidad sexual. Orientación Sexual. Roles de género femenino y masculino. Estereotipos de género masculino y femenino.

34.- Diversidad sexual: homosexualidad, lesbianismo. Transexualidad. Concepto CIS y TRANS. Intersexualidades. Necesidades en Salud de la población LGTBQI. Discriminaciones. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

35.- Fisiología de la reproducción en personas con capacidad gestante. Proceso de ovulación. Eje hipotálamo hipófisis. Cambios hormonales a nivel ovárico, endometrial durante el ciclo menstrual.

36.- Alteraciones en el ciclo menstrual: amenorrea. Metrorragias. Sangrado menstrual abundante.

37.- Dismenorrea. Etiopatogenia. Tratamientos. Endometriosis.

38.- Fisiología de la reproducción en personas con capacidad fecundante. Espermiogénesis. Regulación hormonal de la espermatogénesis.

39.- El embarazo: intercambio genético. Meiosis. Embriogénesis. Implantación Ovular. Placentación.

40.- Fisiología del embarazo: desarrollo fetal durante el proceso de embarazo. Cambios y procesos fisiológicos en el cuerpo de la madre gestante: cambios circulatorios, respiratorios, en el sistema digestivo, urinario, sistema óseo, piel, en órganos genitales y mamas. Seguimiento de embarazo y prevención de patologías más frecuentes.

41.- Consulta preconcepcional. Necesidades nutritivas y suplementos durante el proceso de embarazo. Promoción de la salud en la mujer gestante. Salud Sexual durante el embarazo.

42.- Amenaza de aborto. Aborto. Etiologías. Alteraciones genéticas y cromosomopatías. Técnicas de detección de alteraciones genéticas.

43.- Ecografía ginecológica: técnica de ultrasonidos, Parámetros de normalidad ecográfica en la anatomía genital. Ecografías en las patologías ováricas y uterina clasificación. Ecografía en la Patología endometrial. Ecografía en la Patología de cuerpo uterino.

44.- Ecografía Obstétrica: ecografía del primer trimestre de la gestación. Datación de gestación. Vitalidad embrionaria, crecimiento y anatomía embrionaria dentro de la normalidad. Embarazo gemelar. Tipos. Signos ecográficos de alteraciones genéticas. Implantación placentaria. Signos ecográficos de Mola Hidatiforme. Síntomas, y tipos del embarazo Molar. Tratamiento.

45.- Embarazo extrauterino: etiología, diagnóstico y tratamientos. Signos ecográficos de embarazo extrauterino.

46.- Técnicas de Reproducción Asistida. Inseminación Artificial. Estimulación ovárica y extracción de óvulos. Congelación. Fecundación in vitro. Selección de embriones. Diagnóstico genético pre-implantación. Congelación embrionaria. Implantación embrionaria. Legislación sobre técnicas de Reproducción Asistida. Aplicación en la Comunidad de Madrid. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida.



- 47.- Fisiología de la Pubertad: pubertad precoz; pubertad tardía. Patología ginecológica de la adolescencia.
- 48.- Concepto de Adolescencia. Salud sexual en la adolescencia. Necesidades y vulnerabilidades. Educación sexual en la adolescencia. Abordaje Comunitario. Promoción de relaciones igualitarias y prevención de violencia de género y violencias sexuales.
- 49.- Las infecciones de transmisión sexual (ITS) en población adolescente. Estadísticas mundiales. Abordaje comunitario y salubrista. Promoción de las vivencias de sexualidades placenteras con prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras ITS.
- 50.- El embarazo adolescente: concepto de riesgo biopsicosocial. Riesgos y consecuencias en la salud biopsicosocial de la adolescente. Prevención de embarazos no deseados en la adolescencia.
- 51.- Anticoncepción en la adolescencia: Consejo-Asesoría o Counseling anticonceptivo. Doble método de protección. Inyectables hormonales y Métodos de larga duración. (LARC). La consulta de adolescentes.
- 52.- Preparación para la maternidad y paternidad desde la Promoción de la Salud. Estrategia de Atención al parto normal en el Sistema Nacional de Salud. Programa de Atención Materno Infantil de Madrid Salud.
- 53.- Interrupción voluntaria del Embarazo (IVE): Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Evolución y tasas de la IVE en España. La IVE en la Comunidad de Madrid. IVE del Primer trimestre.
- 54.- IVE técnicas farmacológicas y quirúrgicas. IVE del segundo trimestre. Técnicas. Resultados. Complicaciones.
- 55.- Anatomía del Placer: bases neurofisiológicas del placer. El Sistema nervioso Central y periférico en la respuesta sexual humana. Órganos genitales y pélvicos masculinos y femeninos. Inervación y vascularización.
- 56.- Fisiología del placer: la respuesta sexual humana. Cambios fisiológicos en la excitación orgasmo y resolución. La eyaculación. El orgasmo.
- 57.- El deseo sexual: los órganos de los sentidos en la estimulación. Sexo-sexualidad-erótica.
- 58.- La educación para la salud sexual en personas con diversidades funcionales. Discapacidades sensoriales, físicas, cognitivas e intelectuales.
- 59.- Alteraciones en la vivencia subjetiva del placer: trastornos físicos y tratamientos farmacológicos que alteran la percepción del placer. La Asesoría Sexual en el Programa de Salud Sexual y Reproductiva de Madrid salud. La historia sexual.
- 60.- Infecciones genitales de transmisión sexual. Epidemiología. Etiología y Clasificación. Estadísticas mundiales. Estrategias de prevención desde la salud pública y Salud Comunitaria.
- 61.- ITS producidas por bacterias y Parásitos: síntomas, evolución, Diagnóstico diferencial y Tratamientos. Prevención.
- 62.- ITS víricas: virus del papiloma humano (HPV). Epidemiología. Patogénesis. síntomas, evolución, diagnóstico y diagnóstico diferencial. Tratamientos. Prevención. Vacunas.
- 63.- ITS víricas: VIH. Epidemiología. primo infección, evolución, SIDA. Diagnóstico temprano y diagnóstico tardío. Tratamiento. Vías de infección. VIH y adicciones: Chemsex.
- 64.- Estrategias de prevención desde la salud Pública y la salud Comunitaria: pruebas rápidas. Tratamiento Posexposición. Tratamiento Preexposición. Declaración de la Cumbre de Paris sobre Sida.
- 65.- Plan estratégico de Prevención y control del VIH y de otras infecciones de Transmisión Sexual: acuerdos de la Comunidad de Madrid con ONGs para la prevención y el diagnóstico precoz de la Infección VIH. Consejo-Asesoría en ITS y VIH en el Programa de Salud Sexual de Madrid Salud.



66.- Contracepción: consejo contraceptivo y consulta de anticoncepción en el Programa de Salud Reproductiva de Madrid Salud. Clasificación de los Métodos Anticonceptivos. Efectividad. Índice de Pearl. Seguridad.

67.- Métodos naturales. métodos de Barrera. Dispositivo intrauterino no hormonal. Métodos irreversibles: Vasectomía, Salpinguectomía, Obstrucción tubárica. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Efectividad. Contracepción de emergencia.

68.- Contraceptivos Hormonales: Estrógenos: clasificación. Gestágenos: primera, segunda y tercera generación. Clasificación. Efectos adversos. Efectos beneficiosos no anticonceptivos. Criterios de elegibilidad. Anticonceptivos hormonales combinados orales, transdérmica, vaginales.

69.- Anticonceptivos hormonales de larga duración: implantes subdérmicos, Dispositivos Intrauterinos Hormonales. Efectos adversos. Beneficios. Controles médico-ginecológicos. Inserción y retirada.

70.- Fisiología del Climaterio: alteraciones generales, metabólicas, óseas, de la piel y mucosas. Cambios sicosociales. Anticoncepción en la perimenopausia. Seguimiento y pruebas de control. Patología ginecológica en el climaterio. Tratamientos. Terapia Hormonal Sustitutiva.

71.- Epidemiología del Cáncer genital: Oncogénesis. Prevención y Diagnóstico precoz. Pruebas diagnósticas: citologías, clasificación de Bethesda, periodicidad de las pruebas. Colposcopia, clasificación. Nomenclatura de hallazgos colposcópico anormales. Pruebas biológicas de detección del VPH. Ecografías útero-ováricas. Biopsia de cervix. Biopsia endometrial

72.- Patología Benigna de cérvix, vulva y vagina: Patología Tumoral de Cervix. Lesiones premalignas: clasificación y tratamiento. Cáncer Invasivo de Cervix. Clasificación. Patología tumoral de vagina y vulva.

73.- Patología Benigna de útero y ovario: Miomas, pólipos endometriales, adenomiosis. Patología tumoral benigna de ovario.

74.- Patología Tumoral maligna de Endometrio, Cuerpo uterino, Trompas y ovario. Técnicas diagnósticas. Clasificación. Tratamiento.

75.- Patología benigna de la mama.

76.- Cáncer de mama. Epidemiología, prevención y Diagnóstico Precoz de cáncer de mama. Programa Poblacional de Prevención del Cáncer de mama.

### GRUPO III

77.- Ley General de Salud Pública. Concepto actual de salud, desarrollo evolutivo. Binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y ecosocial. OMS Objetivos mundiales para el siglo XXI.

78.- Promoción de la Salud: conceptos. Instituciones Internacionales de Promoción de la Salud. La carta de Ottawa, y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud (Declaración de Yakarta, y conferencia mundial de Promoción de la Salud de Helsinki).

79.- La prevención de la enfermedad: concepto y niveles de prevención. Cribado: concepto y características.

80.- Epidemiología: concepto, objetivos y aplicaciones actuales. El proceso salud-enfermedad. La medición en epidemiología. Medida de frecuencia, de asociación e impacto. Concepto de incidencia, prevalencia y mortalidad.

81.- Investigación en Salud Pública: epidemiología descriptiva. Tipos de estudios: Estudios transversales y ecológicos; Estudios de cohortes; Estudios de casos y controles. Ensayo clínico y estudios experimentales.



82.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos: de competencias, de intervención, de aprendizaje significativo y modelos tradicionales o emergentes. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias.

83.- Conceptos generales de Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria.

84.- Determinantes sociales de la Salud: conceptos claves. Programas de la OMS.

85.- La Sanidad Municipal: Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. Organismo Autónomo Madrid Salud: Estatutos, organigrama, bases, objetivos, funciones y estructura.

86.- Plan de Prevención de Riesgos laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

87.- La Subdirección General de Adicciones de Madrid Salud: estructura y organigrama.

88.- Bioética: principios fundamentales; dilemas éticos. Los comités de ética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional. El consentimiento informado. Las instrucciones previas. Deber de no abandono. Aspectos médicolegales de la profesión médica.

89.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las Personas. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto. Ámbito territorial. Definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Principios generales del Tratamiento de Datos Personales. Derechos de los afectados. Registro de Actividades de Tratamiento.

90.- Principales modelos de calidad: (ISO, EFQM, CAF). El ciclo de mejora continua. Evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en salud.

